

FECHA: 03/11/2017

EXPEDIENTE Nº: 8202/2014

ID TÍTULO: 4315422

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Comunicación Social de la Investigación Científica por la Universitat Internacional Valenciana
Universidad solicitante	Universitat Internacional Valenciana
Universidad/es participante/s	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s	• Universitat Internacional Valenciana
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda revisar la memoria en la que se mantiene la indicación de que "cada docente tendrá a su cargo un máximo de 90 alumnos, siempre teniendo presente que se dividirán en grupos 30 alumnos", sin embargo se explica en el mismo apartado que el máximo de estudiantes por grupo será de 75 estudiantes, ya que de cada asignatura obligatoria se podrían ofertar dos grupos. Este aspecto resulta contradictorio por lo que se recomendaría corregirlo o aclararlo. Este aspecto será objeto de especial atención en la fase de seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

NOTA se han indicado los siguientes "Requisitos no cumplidos 4.1. En este apartado se debe aportar los canales de difusión y el perfil de ingreso recomendado. 4.2 Deben eliminar de ese apartado la información sobre el perfil de ingreso recomendado e incluirlo en el punto 4.1. - 6.2. Debe aparecer una descripción detallada de los recursos humanos de carácter administrativo, necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto (sin enlaces). Hay que detallar el nº de ellos y categorías administrativas o laborales. - El apartado 8.2. tiene que venir ampliamente desarrollado, está demasiado breve, deben completarlo. Y tiene que venir todo en castellano." Siguiendo la recomendación del ministerio se ha movido el perfil de ingreso. Los apartados 6.2 y 8.2 de la presente memoria no son objeto de esta modificación, por tanto continúan siendo los mismos textos que ya fueron aprobados por el Consejo de Universidades y la agencia evaluadora durante la verificación de la titulación. En esta modificación se han realizado los siguientes cambios en la memoria: - Apartado 1.- Se ha modificado el número de plazas de nuevo ingreso. - Apartado 2.- Se ha incluido una justificación sobre la ampliación de plazas - Apartado 4.- Se ha movido el perfil de ingreso recomendado al 4.1, siendo eliminado del 4.2. No ha sido modificado dicho perfil. - Apartado 6.- Se ha justificado el número de docentes que participan en el Máster. - Apartado 11.- Se ha modificado el responsable, el representante legal y el solicitante.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se han modificado las plazas de nuevo ingreso pasando de 90 a 150.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se ha añadido un resumen y una pequeña justificación de las modificaciones solicitadas.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se ha incluido el perfil de ingreso recomendado que aparecía en el 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. No se ha modificado el perfil de ingreso recomendado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se ha eliminado el perfil de ingreso recomendado que figuraba en este apartado.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se ha incluido una nueva plantilla para responder al aumento de las plazas ofertadas.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se ha modificado el responsable del título.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se ha modificado el representante legal.

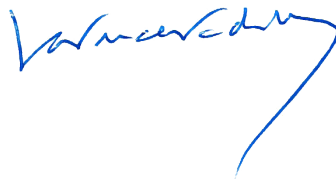
11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se ha modificado el solicitante.

Madrid, a 03/11/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo